

**RESOLUCIÓN N° 137 -2019-DGA-CR**

Lima, 10 SEP 2019

**VISTOS:**

La propuesta del Jefe del Departamento de Logística, para la reconfiguración del Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 06-2019-CR para la "Adquisición de Gabinete de Datos y Comunicaciones", formulada mediante el Informe N° 705-2019-DL-DGA/CR y el Proveído N° 411051-2019 de la Dirección General de Administración;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8 del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar Comités de Selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;



Que el numeral 43.2, del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que para el procedimiento de Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar un Comité de Selección, cuando lo considere necesario;



Que el numeral 44.1, del artículo 44 del mismo cuerpo normativo, estipula que dicho Comité de Selección debe de estar integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;



Que el numeral 44.5 del mismo artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de cada Comité de Selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, respectivamente;



Que por su parte, el numeral 44.8 establece que los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que según el Informe de vistos, el Jefe del Departamento de Logística, alcanzó una propuesta de integrantes para la re conformación del Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 06-2019-CR para la "Adquisición de Gabinete de Datos y Comunicaciones", que fuera re conformado mediante la Resolución N° 077-2019-DGA-CR de fecha 27 de mayo de 2019;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 004-2017-2018-P-CR de fecha 27 de octubre de 2017, el Presidente del Congreso de la República, delegó en el Director General de Administración -entre otras-, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, y recomponer los mismos bajo las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los artículos 43 y 44 de su Reglamento, y la Resolución de Presidencia N° 004-2017-2018-P-CR;

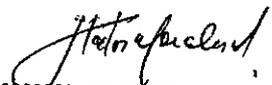
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconformar el Comité de Selección, encargado de la conducción del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 06-2019-CR para la "Adquisición de Gabinete de Datos y Comunicaciones", integrado por las siguientes personas:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Jean Pierre Arbildo Barrios	Nelida Gálvez Saldaña
Miembro	Víctor Raúl Mugerza Cáceda	Absalón Noé Melgarejo Silva
Miembro	Elsi Kitano La Torre	Elizabeth Mejía Valcárcel

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Selección designado, al Departamento de Logística, así como a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

  
SAMUEL MORALES MICHELOT  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

